

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 23-99

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas treinta minutos del ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, con la asistencia de los Magistrados Orlando Aguirre Gómez quien preside y Rodrigo Castro Monge, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. Oscar González Camacho y el Lic. José Luis Bermúdez Obando Jefe a.í. del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

*Ingresa a la sesión el Licenciado **Minor Aguilar Gutiérrez** Psicólogo Clínico de la Sección de Psiquiatría Forense del Departamento de Medicina Legal, con el fin de que exponga la situación que se ha presentado en los siguientes aspectos:*

- *Plaza itinerante de Psicólogo.*
- *Descentralización de servicios.*
- *Problemas de concentración de actividades en San Joaquín de Flores.*
- *Ausentismo de los pacientes por lejanía.*
- *Descentralizar el servicio, apoyo interdisciplinario de Psicólogos y Trabajadores Sociales.*

El Lic. Aguilar Gutiérrez presenta algunas estadísticas y otros documentos escritos para respaldar sus opiniones.

***SE ACORDO:** Tomar nota de las manifestaciones del Lic. Aguilar Gutiérrez y trasladar copia de la documentación aportada al Departamento de Planificación, con el fin de que se tengan en cuenta para el análisis que se solicitó en la sesión de este Consejo celebrada el 17 de junio del presente año artículo IV.*

ARTICULO III

Se entra a conocer la nómina de becas obtenidas por el interesado a través de otras instituciones. Los funcionarios participantes son los siguientes:

- *Lic. Víctor Manuel Dobles Ovares.*
- *Lic. Manuel Oreamuno Zepeda.*
- *Licda. Andrea María Hulberth Volio.*

*Se tienen por recibidas las solicitudes y **SE ACUERDA:** solicitar a los participantes a la mayor brevedad posible, informen a este Consejo sobre la admisión real a las universidades donde están elaborando las gestiones correspondientes. Con el fin de establecer si los candidatos han sido formalmente aceptados.*

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO IV

En sesión de Corte Plena celebrada el 15 de febrero del presente año, artículo V tomó el siguiente acuerdo:

“...Adicionalmente es necesario tener en consideración la creciente necesidad que ha surgido tanto en el Organismo de Investigación Judicial como en el Área Administrativa, por lo que se recomienda otorgar dos becas para el O.I.J. y dos para el Área Administrativa. La Dirección del O.I.J. y la Comisión de Capacitación del Área Administrativa elaborará una propuesta sobre los programas y áreas donde existe mayor urgencia en capacitación, así como de las posibilidades existentes en el mercado y lo pondrá en conocimiento del Consejo Superior para lo correspondiente”.

*Producto de lo anterior, la Licenciada Linneth Saborío Chaverri Directora General del Organismo de Investigación Judicial , plantea el otorgamiento de una beca así como una ayuda económica de \$11.000.00, para que el Licenciado **Carlos Saborío Valverde** realice una Maestría en Psicología Forense en el John Jay Collage of Criminal Justice en el estado de New York.*

La anterior solicitud fue aprobada por la Comisión de Enlace-Corte O.I.J. en la sesión celebrada el 28 de junio último, artículo VII, en lo más relevante indica:

“El Lic. Saborío Valverde ha recibido una beca parcial por parte de Fulbright, en donde se le otorgan \$10.000 (diez mil dólares) para el primer año de estudios, mientras que para el segundo año se espera una cifra al menos similar a ésta. A su vez, se establece en este documento que el costo para un año calendario para un estudiante extranjero es de aproximadamente \$36.000 (Treinta y seis mil dólares-incluyendo matrícula, colegiatura, manutención, libros y gastos misceláneos indispensables), por lo que señalan la importancia de obtener fondos adicionales. Debido a lo anterior, el Lic. Saborío aplicó para la beca complementaria ante el For-MacArthur-Hewlett), para lo cual fue seleccionado y le asignaron \$10.000 (diez mil dólares) para los dos años que duran los estudios de maestría propuestos”.

***SE ACORDO:** Recomendar a la Corte Plena concederle al Lic. Saborío Valverde únicamente permiso con goce de sueldo por dos años a partir del 01 de agosto de 1999.*

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO V

*El Licenciado **Manuel Oreamuno Zepeda** Químico de la Sección Química Analítica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, en oficio fechado 14 de junio del presente año, solicita se le tome en cuenta para las becas obtenidas directamente por el interesado, con el propósito de realizar estudios de Maestría en Farmacología en la Universidad de Costa Rica.*

***SE ACORDO:** Solicitar a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial que a la mayor brevedad informe, si el Lic. Oreamuno Zepeda cuenta con el visto bueno*

para efectuar dicha gestión.

ARTICULO VI

Se insta a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial para que en futuras asignaciones de becas, coordine lo correspondiente con el Departamento de Personal, con el fin de que se cumpla con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento para el Otorgamiento de Becas en el Poder Judicial que dice:

“En cuanto a las becas al exterior, la Corte Plena deberá señalar, en enero de cada año, y a propuesta del Consejo de Personal, las especialidades y áreas en donde deben adjudicarse las becas. Para este efecto, el Consejo de Personal propondrá los lineamientos y prioridades respectivos y el Departamento de Personal hará las publicaciones del caso”.

ARTICULO VII

La Licenciada Silvia Navarro Romanini Secretaria General de la Corte mediante Oficio N° 7.583-99 dirigido al Magistrado Orlando Aguirre Gómez, indica:

“En adición al Oficio 7.475-99 del dos de este mes, me permito remitirle nota suscrita por el Magistrado Dr. Ricardo Zeledón Zeledón, donde respalda al licenciado Jorge Alberto López González en su interés por participar en el próximo Congreso Mundial de Derecho Procesal a celebrarse en Viena del 22 al 26 de agosto próximo”.

SE ACORDO: *Recomendar a la Corte Plena conceder al Lic. López González permiso con goce de salario, con el fin de que asista al Congreso Mundial de Derecho Procesal en el entendido de que los gastos derivados de esta actividad serán cubiertos por el interesado.*

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO VIII

*La Licenciada **Sara Castillo Vargas** Directora de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, mediante Oficio N° 226-CNMAJ-99 indica:*

“Me complace comunicarles que he sido informada por parte de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica sobre la apertura del proceso de solicitud de Beca para el Programa H. Humphrey para el año 2000-2001, del cual, gracias a su apoyo, yo he sido beneficiada este año.

Espero que este interesante beneficio pueda ser aprovechado por otros funcionarios judiciales y por ello lo pongo a su alta consideración.

Como Ud. Conoce, se trata de una beca de desarrollo profesional, enfocada a funcionarios públicos, para el mejor desarrollo de sus destrezas profesionales y el fortalecimiento institucional. El programa se diseña de manera individual, según las características y necesidades del participante, lo cual la hace muy atractiva y práctica.

Los principales requisitos para participar son:

-Profesional en posición de liderazgo, que dicte o esté relacionado con el desarrollo de políticas en su campo de trabajo (la investigación no es aceptable). Algunos campos privilegiados son la administración de justicia y sus especialidades, administración pública, el tratamiento de drogas y sustancias psicotrópicas, la medicina pública (pienso que lo forense puede coincidir en el esquema establecido).

-Con experiencia de trabajo profesional.

-Dominio del idioma inglés.

-Apoyo de la Institución para que participe.

Es importante aclarar que no se trata de una beca que otorgue un grado académico. Estoy adjuntando un desplegable con la información básica, para más detalles es necesario comunicarse con la Sra. Ana Lucía Pérez, en la Embajada Americana.

De similar manera remití esta información al Magistrado Rodrigo Montenegro, en su condición de Presidente en Ejercicio”.

SE ACORDO: Tomar nota.

ARTICULO IX

Los Licenciados **David Jiménez Carpio** y **Alejandro Quesada Monestel**, por su orden Subjefe a.í. y Jefe a.í. del Departamento Financiero Contable, mediante

Oficio N° 430-FC-99 señalan:

“Para su conocimiento y fines consiguientes nos permitimos indicar, que en la Sección del Fondo de Jubilaciones y Pensiones Judiciales se encuentra vacante la plaza N° 20114 desde el año 1998, cuyo cargo es el de Secretaria.

Al respecto, es importante indicar, que las personas que han venido desempeñando en forma interina este puesto realizan labores de naturaleza netamente contable.

En virtud de lo expuesto, y dado que dicha plaza aún está vacante, solicitamos de la forma más atenta, la posibilidad de excluir el citado puesto del estudio administrativo integral, en el cual inclusive fue reasignado a Auxiliar de Contabilidad II, dado las funciones tan

específicas que ejecutan en esta materia.

Ello, con el propósito de crear mayor estabilidad laboral y salarial al funcionario que ha venido desempeñándola en forma temporal, así como también en vista de que las personas que han ocupado el cargo que nos ocupa, se encuentran elegibles para el puesto de Auxiliar de Contabilidad II”.

SE ACORDO: *Que del Estudio Integral de Puestos que en estos momentos se encuentra en conocimiento de la Corte Plena, se extraiga el estudio particular de la plaza de Secretaria N° 20114, con el fin de que sea tramitado en forma individual y se haga del conocimiento de este Consejo.*

ARTICULO X

El Doctor Alfredo Chirino Sánchez Director de la Escuela Judicial mediante Oficio N° indica:

“En virtud de su oficio 707-JP-99, me permito informarle que los temas a tratar en la actividad referida en los documentos que me adjuntara son de suma importancia dentro del área de Derecho Aeronáutico y Espacial.

No obstante, del análisis detallado del programa de la actividad se denota que la misma se encuentra dirigida principalmente a aquellas personas que en el desarrollo cotidiano de sus labores se desempeñan en el campo de la administración aeroportuaria y de asesoría a líneas aéreas.

De los temas indicados en dicho programa, considero que a lo sumo dos de ellos podrían ser de interés para funcionarios judiciales, por lo que no considero oportuno la participación de personeros del Poder Judicial en tal actividad académica, toda vez que el costo de dicha actividad es sumamente alto teniendo en cuenta que los temas de interés para el Poder Judicial se restringen a dos horas de exposición, la inversión resulta, desde mi punto de vista, desproporcionada”.

*Se toma nota de las indicaciones del Dr. Chirino Sánchez, y por no ser de interés para el Poder Judicial **SE ACUERDA** no publicar el concurso correspondiente.*

Asimismo se le agradece al Dr. Chirino la información brindada.

ARTICULO XI

*La Licenciada **Doris Arias Madrigal** becaria del Poder Judicial en España, mediante fax enviado al Magistrado Orlando Aguirre Gómez, indica:*

"Reciba un cordial y atento saludo. Como es de conocimiento de la Corte Plena y del Consejo de Personal me encuentro realizando estudios doctorales en España, beca de adiestramiento que rige del día 09 de setiembre de 1997.

En este momento he concluido todos los cursos doctorales con éxito y me encuentro en el proceso de elaboración de la tesis doctoral, por las razones que a continuación expondré, solicito respetuosamente se me conceda una prórroga adicional de ocho meses. Dicho plazo es el que sería necesario para terminar la tesis doctoral y su defensa, todo lo anterior está avalado por mi Directora de Tesis (ver nota adjunta).

- 1. Desde que me vinculé a la Universidad de Alcalá, la Directora de tesis Dra. Teresa Rodríguez Montañés, me ayudó en la delimitación del tema de tesis cuya iniciativa había gestado en Costa Rica, sin embargo, era necesario situarlo en el contexto jurídico español, así como ubicarlo correctamente en la discusión dogmática de este país. De esta forma, luego de pasar por varios proyectos se inició la investigación con conocimiento tanto de la Señora Directora como personal de que el tema era particularmente complicado, adicionalmente los objetivos de estudio propuestos rebasaban el estudio de un artículo del Código Penal Español puesto que este tema de parte general permite la proyección tanto en diversos artículos del mismo código cuando la traslación a la realidad costarricense.*

2. El tema de tesis revista importancia para nuestro país ya que como es de todos conocido, la promulgación del nuevo Código Procesal Penal, incorporó la reparación y conciliación víctima-delincuente en el Derecho Procesal positivo. Esta reforma debería implementarse con un cambio a nivel sustantivo por tratarse de las consecuencias jurídicas del delito, tradicionalmente estructuradas en pena y media de seguridad; aspecto que se vincula ostensiblemente con el principio de legalidad. Al igual que ocurre en un gran número de países, el sistema tradicional de consecuencia se ve trastocado en sus aspectos estructurales con la inclusión de elementos restitutivos en el sistema de las consecuencias jurídico-penales. Con ello se pretende reconocer capacidad y autonomía a los implicados en el delito para regular las consecuencias del mismo. Los efectos son de carácter nuclear puesto que se involucra a la propia comprensión del Derecho Penal y de sus fines. En este momento está presentado un proyecto de Ley para la reforma del Código Penal, en el que la reparación y conciliación víctima-delincuente ocupa un papel destacado, resultando atinado un estudio dogmático profundo acorde con el movimiento internacional de reforma. Actualmente trabajo el tema de los "Sustantivos penales con referencia especial la reparación del daño", me encuentro en la fase de redacción, pues ya todo el material bibliográfico está recolectado y sistematizado.
3. Otro aspecto importante a considerar en la solicitud de prórroga tiene relación con los plazos para la presentación de tesis. En el momento en que suscribí el Contrato de Adiestramiento tanto la Corte Suprema como la suscrita desconocíamos la existencia de un cambio en la legislación española relativa a los estudios doctorales. En efecto, a partir del 01 de mayo de 1997 rige un nuevo procedimiento según el cual una vez concluida la tesis es preciso depositarla en la Comisión de Doctorado. Allí se seguirán unos trámites que demoran tres meses aproximadamente. Estos cambios en la legislación fue comunicado por escrito oportunamente en los informes previos como a través de Rodrigo Montenegro, Alvaro Fernández, Orlando Aguirre y Ricardo Zeledón. Con lo cual una vez concluida la redacción y revisión final,

el plazo para la defensa se alarga considerablemente. La solicitud del plazo adicional hasta ocho meses más obedece a las razones expuestas, nótese que hay antecedentes de extensiones del plazo por iguales períodos sin que se considerase este aspecto del cambio de normativa.

4. En fecha 09 de junio de 1999 se efectuó una reunión por iniciativa del Magistrado Zeledón Zeledón en el que recopilamos las inquietudes de los profesores coordinadores de los convenios de Adiestramiento Corte Suprema- Universidades Españolas; en el se patentiza lo que ya no es sólo una situación personal -como mi caso-, sino lo que ocurre a nivel general, que incluye temas como los plazos, el pago de la beca, el proceso de intercambio y otros temas de interés. Aspectos que ya habían sido tratados con anterioridad por los becarios y los señores Magistrados en sus visitas a éste país a los cuales respetuosamente les remito.
5. No omito manifestar que acabo de concluir el segundo año de cursos doctorales, con excelentes calificaciones con la publicación de una de ellas tanto en una revista jurídica española, como una revista especializada mexicana".

La Dra. Teresa Rodríguez Montañés Profesora Titular de Derecho Penal de la

Universidad de Alcalá de Henares en nota fechada 27 de mayo último señala:

"En mi calidad de Directora de la tesis de la Licenciada Da. Doris Arias Madrigal, acerca de "Los sustituvos penales, con especial consideración de la reparación del daño", y a petición de la interesada, emito el siguiente INFORME en relación con su solicitud de prórroga de la beca de la que disfruta a los efectos de realización de la tesis doctoral:

Da. Doris Arias Madrigal ha finalizado ya los cursos de doctorado, habiendo obtenido ya los treinta y seis créditos exigidos por la normativa de doctorado. En todos los cursos, tanto los dirigidos por mí como por otros doctores de la Facultad, ha elaborado ponencias brillantísimas, que demuestran tanto una excepcional inteligencia como una enorme capacidad de trabajo y de integración en nuestra realidad científica y académica. En este sentido, la valoración del trabajo de Da. Doris Arias no puede ser más satisfactoria. Además, un trabajo realizado como ponencia será publicado próximamente en una revista jurídica española, lo que confirma la calidad del mismo.

Además, y simultáneamente, ha estado trabajando sobre el tema específico de su tesis doctoral, también con un excelente rendimiento. El trabajo se encuentra ya bastante avanzado. No obstante, dada la dificultad del tema y la amplitud de los objetivos planteados, para la elaboración de la tesis doctoral serán necesarios aún varios meses. Posteriormente, y una vez finalizado el trabajo y depositada la tesis, por exigencias burocráticas derivadas de la nueva regulación de los estudios de tercer ciclo han de transcurrir unos tres meses hasta que se pueda proceder a la lectura.

Por lo anteriormente expuesto, avalo plenamente la solicitud de prórroga por un período de ocho meses que realiza la doctoranda, y creo poder afirmar que el esfuerzo que ello supondrá para ustedes, se será recompensado por la defensa de una excelente tesis doctoral”.

SE ACORDO: Recomendar a la Corte Plena ampliar el permiso con goce de salario y la ayuda económica correspondiente a la Licda. Arias Madrigal únicamente por cuatro meses, del 01 de octubre de 1999 al 31 de enero del año 2000.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO XII

La Doctora **Leslie Solano Calderón** Jefe del Departamento de Medicina Legal, mediante Oficio N° J.D.M.L.99-350, señala:

“En atención a su Oficio N° 584-JP-99 del 27 de mayo de 1999 recibido en la Sección de Medicina del Trabajo el 02 de junio de 1999, y al Oficio M.T.1099-99 de fecha 02 de junio del Dr. Luis Guillermo Quirós Madrigal, Jefe de la Sección de Medicina del Trabajo, referente a valoración médica del oferente **WESLEY MONTOYA ROJAS**, me permito informarle que el 16 de junio de 1999, examiné a **WESLEY MONTOYA ROJAS**, de 23 años de edad, fecha de nacimiento 04 de febrero de 1976, cédula N° 3-339-718, soltero, estudiante de Auxiliar de Investigación Judicial, vecino de Barrio Loyola de Cartago, escolaridad universitario, diestro, evangélico.

HISTORIA MEDICO LEGAL

Relata el paciente que desde 1994 inició problema de várices en miembro inferior derecho, que ha requerido valoraciones especializadas (Vascular Periférico) del Hospital Calderón Guardia donde le indicaron vendas elásticas, crema de rosas y medias elásticas. Desde enero de 1999 acude a Consulta Externa del Hospital de Cartago, donde le mantienen el tratamiento y le comunicaron que puede hacer ejercicio libremente.

Indica que ya pasó las pruebas de acondicionamiento físico y defensa personal.

Por lo demás se considera un paciente sano.

HISTORIA LABORAL

Inició sus labores a los 16 años como empacador de camisas en una fábrica por 7-8 meses, luego como ayudante en reparación y pintura de casas y locales por seis meses, como guarda de seguridad durante seis semanas y en vigilancia del Banco Popular durante dos ½ meses.

Desde hace 6 meses en encuentra realizando el Curso Básico de Investigación Criminal.

ANTECEDENTES PERSONALES

Etilismo (+) hasta 6 meses. Tabaquismo (+) hasta 11 meses.

Condiciones socioeconómicas: Habita casa de sus padres, con familiares con quienes mantiene buenas relaciones personales.

ANTECEDENTES QUIRURGICOS Y TRAUMATICOS

Negativos.

EXAMEN FISICO

Paciente consciente, orientado, cooperador, que deambula libremente con tendencias hacia la obesidad.

Presión arterial 120/70

Frecuencia cardíaca 60 por minuto.

Frecuencia respiratoria 12 por minuto.

Normocéfalo, no exo ni endostosis. Cabello ondulado, abundante bien implantado.

Ojos con pupilas isocóricas normorreactivas, movimientos extraoculares normales.

Nariz recta permeable.

Oídos con pabellones auriculares bien implantados. Conductos auditivos externos permeables, tímpanos nacarados.

Boca con mucosas orales húmedas, dentición en buenas condiciones.

Cuello cilíndrico, sin adenopatías ni tiroides palpable.

Tórax simétrico, eupneico.

Corazón rítmico sin soplos.

Pulmones limpios bien ventilados.

Abdomen plano, no doloroso a la palpación superficial profunda, no visceromegalias.

Extremidades superiores simétricas. Extremidades inferiores con paquetes varicosos posteriores en muslo y rodilla derecha y en cara medial de pierna derecha.

Reflejos osteotendinosos rotulianos presentes y normarreactivos.

DATOS HOSPITAL CALDERON GUARDIA

Diagnóstico: Enfermedad varicosa en miembro inferior derecho.

DATOS HOSPITAL MAX PERALTA (CARTAGO) (RECABADOS POR EL DR. RODOLFO MORA CORRALES)

Diagnósticos: Várices grado II y III.

Insuficiencia venosa mayor grado IV

Tratamiento: Vendaje, Inderal, ingesta de líquido

Recomendaciones: Cirugía a cupo

Evitar contacto con actores de riesgo en miembros inferiores

CONCLUSION

El paciente **WESLEY MONTOYA ROJAS** es portador de patología vascular en miembro inferior derecho, que requiere tratamiento quirúrgico, posterior a lo cual deberá ser valorado nuevamente para determinar condición definitiva”.

SE ACORDO: Solicitar a la Dra. Solano Calderón ampliar el informe, con el fin de que se establezca claramente si el señor Wesley Montoya Rojas tiene algún impedimento físico que lo haga incompatible con el cargo de Auxiliar de Investigación.

ARTICULO XIII

Se conoce el Informe CV-335-99 sobre la solicitud del Egresado **Héctor Luis Venegas Guzmán** Auditor Investigador de la Sección de Delitos Económicos y Financieros del Organismo de Investigación Judicial, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición y Carrera Profesional.

1. GESTION

Mediante nota de fecha 28 de junio del presente año, el señor Héctor Luis Venegas Guzmán, expone lo siguiente:

“...solicito que, a partir de esta fecha, se me reconozca y cancele el 60% por concepto de Prohibición, así el plus por la carrera profesional en el puesto que desempeño.”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 El señor Héctor Luis Venegas Guzmán, ocupa en propiedad el cargo de Auditor Investigador en la Sección de Delitos Económicos y Financieros del O.I.J.

- 2.2.** *Es importante señalar que el puesto de Auditor Investigador establece como requisito la licenciatura en una carrera de Ciencias Económicas y el señor Venegas ostenta la condición de egresado en la carrera de Derecho..*
- 2.3.** *El petente tiene la condición de Egresado en una carrera diferente a la de la especialidad del puesto (Ciencias Económicas). Por lo tanto, se carece de fundamentos para otorgar el beneficio por Prohibición.*
- 2.4.** *En cuanto a Carrera Profesional es imprescindible que el interesado ocupe un puesto profesional y en el caso concreto, que además posea la Licenciatura en una carrera de Ciencias Económicas. Lo anterior, congruente con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento respectivo.*
- 2.5.** *De acuerdo al Manual Descriptivo de Puestos, al “Auditor Investigador” le compete la ejecución de auditorías externas (evaluación de los sistemas contables a la luz de los procedimientos y normas de auditoría generalmente aceptados), por ello se hace necesaria una formación universitaria propia del área de especialidad del puesto.*
- 2.6.** *En razón de lo anterior, se somete el asunto al Consejo de Personal para lo que tenga a bien disponer, por cuanto en el presente caso las normativas institucionales en materia de “Prohibición” y “Carrera Profesional” impiden otorgar ambos beneficios.*

SE ACORDO: *Denegar el otorgamiento de los beneficios de Prohibición y Carrera Profesional al Egresado Héctor Luis Venegas Guzmán, conforme lo indicado en las Conclusiones y Recomendaciones establecidas por el Departamento de Personal.*

ARTICULO XIV

Se conoce el Informe CV-341-99 sobre la solicitud del Licenciado **Gilbert Alfaro Zúñiga** Técnico en Administración 2 del Ministerio Público, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION

Con nota del 30 de junio del año en curso, el señor Gilbert Alfaro Zúñiga, Técnico en Administración 2, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“...solicito se me cancele el 65% por concepto de Carrera Profesional y los 20 puntos de dedicación a que tengo derecho en mi condición de Licenciado en Administración.....”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1.** *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Técnico en Administración 2 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Licenciado Gilbert Alfaro Zúñiga el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva. Mediante estudio CV-372-98 se procedió a reconocerle el 60% en su condición de egresado de licenciatura, con el presente informe se reajusta un 5% adicional a ese porcentaje.*
- 2.3.** *Rige a partir del 05 de julio de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 12:40 horas.

Lic. José Luis Bermúdez Obando
Jefe a.í. de Personal